



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 5211**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 13 de diciembre de 1977.  
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.389, del 26 de diciembre de 1977.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de**

**L E Y**

Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble individualizado como Sección B, Manzana 1, Parcela 18, Matrícula 4.781 de esta ciudad, de propiedad de Dn. Carim Masri y que limita al Norte, con propiedad de Luis Bartoletti, al Sur con calle Alvarado, al Este con propiedad de Manuel Sosa Peña y al Oeste con calle Florida.

Art. 2°.- El inmueble de referencia, será destinado exclusivamente al funcionamiento de las oficinas del Consejo General de Educación, siendo éste responsable de su debido y continuo mantenimiento, como asimismo de la preservación de su estilo arquitectónico, el que no podrá ser alterado en ninguna forma.

Art. 3°.- El Consejo General de Educación, atenderá con sus recursos, la erogación que demande la expropiación, a cuyo efecto se amplía el Presupuesto que tiene asignado, en la suma de noventa millones de pesos (\$ 90.000.000.-) en la partida Sección 4, Sector 05, Principal 10, dejándose establecido que dicho refuerzo se cubrirá con el superávit financiero que arroja la relación Recursos – Erogaciones en la mencionada dependencia.

Art. 4°.- La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

Art. 5°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Davids – Ing. Sosa – Coll – Alvarado